



Al responder cite este número:

OFI2020-41344-DVP-2000

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2020

Doctora

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ

Dirección General

Instituto Colombiano de Bienestar familiar

direccion.general@icbf.gov.co

Asunto: *Traslado parcial solicitud con Radicado No. EXT20-00171084, remitida por la Consejería Presidencial para las Regiones mediante OFI20-00236544*

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con las competencias de la entidad a su cargo, previstas en el artículo 4 del Decreto 334 de 1980 *“Por el cual se aprueban los estatutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”* y según lo previsto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta me permito trasladar por competencia la comunicación del asunto, en la que el señor **ORLANDO ALVAREZ DE LA PEÑA**, expone que en inmediaciones al Palacio de Nariño y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“hay un grupo grande de personas indigentes en quioscos, donde la Defensoría del espacio público”*. Así mismo, advierte que hay mujeres embarazadas y niños pequeños por los hace un llamado al ICBF, *“para que se acerquen y tomen conciencia de las personas que se ubican allí, que los trasladen a casas de paso o albergues”*; para que en el marco de sus facultades adelante las acciones pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos

Proyectó: Elizabeth Perdomo Pinzón

Revisó: Gladys Rocío Martínez Borda

Aprobó: Carol Inés Villamil Ardila

Con Copia: contacto@presidencia.gov.co

[CODIGO-QR]

Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:

[URL-DOCUMENTO]